



NUEVAS GESTIONES EN PROCURA DEL PAGO DE LA DEUDA, LA EXPEDICIÓN DE DECRETO DE AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA

Por conducto del senador Wilson Arias se tramitó una reunión ante el ministerio de hacienda, cita que se llevó a cabo el 27 de junio con la presencia del Vice ministro de hacienda Diego Alejandro Guevara Castañeda, la Directora de Presupuesto Público Claudia Marcela Numa Valencia e integrantes de la junta nacional de SINDESENA, Aleyda Murillo, Germán Ramírez, Patricia Bedoya, Augusto García y su asesor económico, Carlos Suescún; espacio en el cual se abordaron temas relacionados con el pago de la deuda histórica, el estado del decreto de ampliación de planta de personal del SENA y la posición de dicha cartera frente a la factibilidad de una prórroga de la vigencia de la planta temporal, hasta tanto se concrete la incorporación en calidad de nombramientos provisionales de quienes hoy desempeñan dichos cargos en temporalidad.

- **Sobre el Decreto de ampliación de planta:** el decreto de ampliación de planta fue firmado por parte de la ministra del trabajo el pasado 26 de junio, de allí fue remitido al DAFP, entidad en la que adujeron haberlo revisado exhaustivamente incluyendo los 80 anexos y de allí salió el 27 de junio firmado para Hacienda, sin observaciones ni cambios. En la reunión la doctora Marcela quedó notificada que el decreto ya estaba radicado en Secretaría de Hacienda, informó que el ministro se encontraba en la Guajira y se comprometió a adelantar la respectiva revisión, a fin de que a la llegada del ministro lo firme de manera inmediata, si no hay observaciones. Simultáneamente conocimos el visto bueno del DAPRE, documentos que adjuntamos, estando en este momento pendiente que el decreto sea remitido del Ministerio de Hacienda a la Presidencia de la República.
- **De la viabilidad de una prórroga, luego de emitido el decreto.** Se sustentó la necesidad de una nueva prórroga que evite la interrupción en la prestación del servicio y que una vez agotado los procesos legales se permita la incorporación en la planta definitiva en calidad de nombramientos provisionales de quienes hoy ocupan los cargos temporales dado que la vigencia de la planta temporal está prevista hasta el 30 de septiembre, lapso en el que como ya lo hemos indicado, deberá cumplir con las disposiciones de ley establecidas en las normas vigentes sobre derecho preferente y prelación para inscritos en carrera, mediante encargos luego de lo cual podrá proveer mediante nombramiento provisional los empleos con personas que vienen ocupando los empleos temporales.

Al respecto la doctora Marcela respondió que, si la Función Pública aprueba, por parte de Hacienda no habría problema porque se trata de los mismos recursos, por lo que no tienen observación presupuestal.



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 Oficina 2do piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia

Celulares: 322 220 5412 - 312 553 4995 - 320 297 1664 - 313 467 8325 - 313 634 2951 - 320 293 6319

e-mail: sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org

- **Del pago de la deuda histórica en cumplimiento al artículo 314 de la ley 2294 de 2023 del PLAN Nacional de Desarrollo que permitirá asignación de recursos adicionales al SENA:** con gran preocupación constatamos a través de la doctora Marcela Numa que se realizó una reunión entre el Director General del SENA, el nuevo Ministro de Hacienda y sus equipos y se acordó iniciar mesas de trabajo para avanzar en la consolidación de la información y definiciones sobre el monto a reconocer por el gobierno nacional, distribución para efectos del pago y entrega de insumos para la ley de presupuesto de 2024, no obstante la urgencia e importancia del tema no se han adelantado reuniones de esa mesa técnica, pese a que la Directora de Planeación doctora María Nancy Azucena Pérez, remitió varios comunicados solicitando concretar el compromiso, en esa reunión se nos indicó que el tema depende de que nuestra entidad gestione la actividad, a partir de esta reunión del 27 de junio, el Viceministro General de Hacienda y la directora de Planeación concertaron una reunión para el día de hoy 30 de junio de 2023, donde esperamos se defina un cronograma y se avance en su ejecución.

Recordemos que el párrafo del artículo dice: *PARÁGRAFO. El Gobierno nacional determinará el monto de los recursos de que trata este artículo, previa mesa técnica conformada entre el Ministerio de Hacienda, Crédito Público y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).*

Es urgente que el Director General asuma un papel protagónico en este proceso, pues de ello depende que se inicie la asignación de presupuesto por seis vigencias, iniciando en 2024, donde se priorizarán el mantenimiento y financiación de los planes maestros de infraestructura física que requiera la entidad, el cumplimiento de parámetros básicos de inclusión, reforzamiento estructural, para la adecuación de los ambientes de formación y las áreas necesarias para la puesta en marcha de los programas de economía popular y economía campesina.

Desde SINDESENA seguiremos gestionando y demandando el cumplimiento del punto que logramos incluir en el plan nacional de desarrollo del SENA tras la gestión conjunta de un grupo de senadores liderados por Wilson Arias y SINDESENA.

También nuestra organización sindical SINDESENA continuará haciendo seguimiento permanente a estos importantes asuntos, hasta lograr los objetivos propuestos y al mismo tiempo, estamos tramitando con el apoyo del senador Wilson Arias varias reuniones en otras instancias, con el propósito de avanzar en la viabilidad de la prórroga.

Invitamos a continuar organizados y dispuestos a apoyar las acciones que se definan, hasta la materialización de dichos propósitos

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 30 de junio de 2023



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA